

#### Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

Denominación del Procedimiento Administrativo

"APROBACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES"

Código: PA1203A404

#### Descripción del procedimiento

Procedimiento por el cual el administrado solicita la aprobación del Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales

#### Requisitos

- 1.- Solicitud en el Formulario Único de Trámite-FUT que contenga la siguiente información:
  a)Datos del titular del proyecto referidos a razón social de la empresa o nombre de la entidad, RUC, nombre del representante legal y su número del Documento nacional de Identidad (DNI)
  b)Número de la partida electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de la empresa o de la entidad servir corresponda
- la entidad, según corresponda.
- 2.- Copia del documento que acredita encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales
- 3.- Declaración Jurada indicando la autenticidad de los documentos presentados en copia simple, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4.- Informe con la descripción de las características del área degradada que incluya la ubicación, extensión y la evaluación de la calidad ambiental de los componentes suelo, agua y aire.

- 5.- Memoria descriptiva detallando:
  a)Las actividades de recuperación del área degradada; considerando las establecidas en el segundo párrafo del artículo 120 del Reglamento Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo 014-2017-MINAM, modificado por el D.S. 001-2022-MINAM. b)Las medidas para la gestión de riesgos y respuesta a los eventuales accidentes que afecten a la salud o al ambiente durante la implementación de las actividades de recuperación del área degradada; c)Las acciones para el cierre definitivo de la celda transitoria tomando en consideración los literales a), b), c) y e) del artículo 112 del Reglamento Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo 014-2017-MINAM. En el caso que como parte del Plan de Recuperación se consideren actividades de valorización energética a través del uso de la biomasa para la generación de energía, o recuperación de metano mediante la captura y quema centralizada o convencional de gases del área degradada, se debe incluir en la memoria descriptiva la identificación y caracterización de todas las medidas que se realizaran para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales.
- 6.- Documento que contenga las acciones de monitoreo y vigilancia de las actividades de recuperación; y, de ser el caso, las medidas para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales.

- 1.- El responsable de la implementación del Programa de Reconversión y Manejo de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales o Plan de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos debe presentar la solicitud para la aprobación de dichos documentos, previamente a su ejecución.
- 2.- Los estudios ambientales deben ser elaborados por personas naturales o jurídicas, según corresponda, Inscritas en el Registro Nacional de 2.º Los estados ambientales de chaborados por personas materiais o jundidas, según consejenda, inistritas en el recisión nacional de Consultoras Ambientales
  3.- Toda la documentación presentada en el marco del SEIA, tiene el carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que
- el titular, los representantes de la consultora que la elabora, y los demás profesionales que la suscriben son responsables por la veracidad de su contenido

#### Formularios

Formulario PDF: Formulario Único de Trámite - FUT Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\_1203\_20220527\_132545.pdf

# Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. PALACIO MUNICIPAL Centro de Mejora Atención al Ciudadano - MAC: UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Atención Virtual: mesadeparte@munipisco.gob.pe Atención telefónica: 056-798774

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 2550.00

Caja de la Entidad Efectivo: Efectivo: EN SOLES;

## Plazo de atención

## Calificación del procedimiento

30 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos

pág. 270

285 Op. 2187708-2



## Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO"

## Sedes y horarios de atención

PALACIO MUNICIPAL

Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 13:30 a 15:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de Tramite Documentario y Archivo : PALACIO MUNICIPAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 056-798774

Anexo: -Correo: mesadeparte@munipisco.gob.pe

#### Instancias de resolución de recursos

Sub Gerencia Ambiental Municipal

	Reconsideración	Apelación	
Autoridad competente	GERENTE - GERENCIA DE SERVICIO A LA CIUDAD, AMBIENTE Y SEGURIDAD PÚBLICA	GERENTE MUNICIPAL - GERENCIA MUNICIPAL	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles	

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

# Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
1 7	Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Artículo 120 modificado por el art. 2 del D.S. 001-2022-MINAM)	·	014-2017-MINAM	21/12/2017

pág. 271

286 Op. 2187708-2